



MUNICIPIO DE TULUÁ

Más hechos para el  
**Bienestar**  
— José Germán *Chepe* Gómez - Alcalde —

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

**RESOLUCION No. 340-054.5989**

( 30 de Noviembre de 2015 )

**“Por la cual se ordena la suspensión temporal de la intermitencia del sistema de semáforos en el Municipio de Tuluá”.-**

El Director del Departamento de Movilidad y Seguridad Vial de Tuluá Valle, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el flujo vehicular durante el último mes del año se incrementa en una gran porcentaje así como la población flotante, por lo que es necesario tomar medidas tendientes a velar por la seguridad de ellas.
6. Que el sistema de semáforos de la ciudad está programado en su mayoría para pasar a intermitente en las horas nocturnas.
7. Que está demostrado que para estas fechas el consumo de bebidas alcohólicas y el índice de accidentalidad se acrecienta poniendo en riesgo la vida e integridad de las personas.



MUNICIPIO DE TULUÁ

Más hechos para el  
**Bienestar**

— José Germán *Chepe* Gómez • Alcalde —

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

340-054.5989

2

8. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas y recibir y solucionar las peticiones relacionadas con la movilidad vial.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender la intermitencia de los cruces semaforizados en los corredores viales de las calles 25, 26, 27 y 29 a partir del próximo viernes cuatro (4) de diciembre.

**ARTICULO SEGUNDO:** Suspender la intermitencia de los demás cruces semaforizados de toda la ciudad a partir del próximo Lunes siete (7) de diciembre y hasta el día doce (12) de enero, fecha en la cual se decretara nuevamente la intermitencia de acuerdo a las necesidades de la población.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Tuluá Valle, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

  
**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Director

Proyectó: **John Haroll Lopera Valencia**

Revisó Diego Mauricio López Valencia

Aprobó Diego Mauricio López Valencia

Carrera 30 Callejón Morales PBX: (2) 2244750 Ext.: 116  
[www.tulua.gov.co](http://www.tulua.gov.co) – email: [sectransito@tulua.gov.co](mailto:sectransito@tulua.gov.co)  
Código Postal

